



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Yeison Ferney Pulgarín Torres y otros
Demandado	Agencia Nacional de Infraestructura y otros
Radicado	05001 33 33 008 2023 00078 00
Decisión	Designa perito

1. De acuerdo con lo ordenado en Audiencia Inicial celebrada el 1º de octubre de 2025, y luego de obtener los datos necesarios de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, SE DESIGNA al siguiente perito:

- Como **PERITO ESPECIALISTA EN DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL** al señor MENDEZ AMAYA JUAN DAVID identificado con la C.C. N° 94479411.
- 2.** Por Secretaría, comuníquesele al auxiliar de la justicia la designación aquí realizada, con el fin de que manifieste si aceptan la misma, o si le asiste alguna motivo o causal que le impida actuar dentro del presente proceso.
- 3.** Asimismo, se concede el término de cinco (5) días a las partes para que manifiesten si consideran que respecto del auxiliar de la justicia designado existe alguna causal de impedimento o recusación que no permita su actuación como perito en el presente proceso.
- 4.** Así pues, una vez se realice la anterior comunicación y la designación sea aceptada, sin que se hubiese presentado ningún impedimento o recusación, el Despacho contactará al profesional designado, con el fin de coordinar lo atinente a su juramento y posesión para el cargo encomendado.
- 5.** Una vez agotado el trámite anteriormente descrito, se pondrá en conocimiento de las partes, los datos de contacto del perito y se fijarán parámetros para la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE

WALTER MANUEL POSADA PÉREZ
JUEZ

ARN

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADOS EL DÍA
DIECISÉS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

IVÁN AUGUSTO PALLARES DELGADO

Secretario

Firmado Por:

Walter Manuel Posada Perez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 008
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 412651332d8570a379f77811fb381a7d1de7670796203988d322a4951d78827f

Documento generado en 15/10/2025 07:06:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>